



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

5120

Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R1 de fecha 13 de mayo de 2019, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 13 de mayo de 2019, firmó la siguiente resolución,

**“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Ayudas a las Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA 2017_1/ R1NoRev (6721)**

Antecedentes

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó, en el BOIB núm. 106, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que es convoquen, para los años 2015 a 2019, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias.
2. De conformidad con el Apartado Sexto de la Resolución mencionada, el primer Plazo de 2017 para presentar las solicitudes terminó el día 30 de junio de 2017.
3. Los Órganos Gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acordar con los normas reguladores de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I han Presentado 1 solicitud de desistimiento de la ayuda.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.
2. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Propuesta de Resolución

Por todo ello, se informa y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Considerar desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, que son un total de 8 expedientes y que comienza con OROROJOECO SL, y termina con CARLOS ANTONIO GUASCH MURDOCH por los motivos descritos en el citado anexo.
2. Finalizar el procedimiento y archivar los expedientes.
3. Notificar esta Resolución a la persona interesada mediante la publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Palma, 7 de mayo de 2019

El gestor de la línea,
Àgueda Jordà Moncho

La jefe de Sección I
M^a Angeles Pérez Ribas

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 13 de mayo de 2019

El vicepresidente del FOGAIBA,
Mateu Ginard i Sampol





ANEXO I. RELACIÓN DE SOLICITUDES A DESISTIR (INEA 2017_1). R1

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo del desistimiento
OROROJOECO SL	B57981078	INEA2017_1/001	Desistimiento presentado el día 17/12/2018 con registro de entrada L95E27060
JUANA MARIA ESTRANY ISBERT	43036793K	INEA2017_1/013	Presenta desistimiento el día 5/11/2018, con registro de entrada L95E23983.
JOSE BARCELO GALMES	78188638T	INEA2017_1/031	Desistimiento presentado el día 10/12/2018 con número de registro L95E26485
JAIME GARCIA-RUIZ GUASP	41372843Y	INEA2017_1/038	Desistimiento automatizado por falta de documentación.
ALEJANDRA FRANCISCA GARCIA GRIMALT	41574377Z	INEA2017_1/043	Desistimiento presentado el día 23/10/2017 con registro de entrada 22031/2017
SANTA CECILIA FERRERIES S.R.M	J07702764	INEA2017_1/046	Desistimiento presentado el día 01/08/2017 con registro de entrada 18799/2017
IVAN BRACERO RUIZ	43543137C	INEA2017_1/053	Desistimiento presentado el día 22/05/2018 con registro de entrada L3E2825
CARLOS ANTONIO GUASCH MURDOCH	41457614E	INEA2017_1/077	Desistimiento presentado el día 13/09/2017 con registro de entrada 5981/2017

Palma, 17 de mayo de 2018

El director gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

